

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2.1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

### CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado bovino y porcino del término municipal de Alcalá de Henares y que fué declarada oficialmente con fecha 24 de febrero de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de abril de 1969. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—2.695)

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina africana en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Torrelaguna, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial" del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en dicho término municipal, señalándose como zona infecta las porquerizas ocupadas por los animales atacados; como zona sospechosa el expresado término.

Las medidas adoptadas son las ordenadas por la Jefatura de Ganadería y desinfección de los locales con sosa al 2 por 100, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 28 de abril de 1969. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—2.696)

### Vías Pecuarias

### CIRCULAR

Resolución de la Dirección General de Ganadería de fecha 22 de abril de 1969, aprobando el deslinde y amojonamiento parcial de vía pecuaria del término municipal de Mangirón, denominada "Cordel del Cerro de Cincovillas o del Barruelo".

Visto el expediente seguido para el deslinde parcial y amojonamiento de vía pecuaria existente en el término municipal de Mangirón, provincia de Madrid.

Resultando que aprobada la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Mangirón, provincia de Madrid, por Orden ministerial de 30 de abril de

1962, fué dispuesta por la Dirección General de Ganadería la práctica del deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel del Cerro de Cincovillas o del Barruelo", en el tramo comprendido entre la "Fuente del Zarzillo" y la "Fuente de los Morales", encargándose de la realización de los trabajos el Perito agrícola del Estado don Ariosto de Haro Martínez, dando comienzo a los mismos en la fecha que se hizo pública mediante circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, así como por bandos y edictos municipales, quedando reflejadas las operaciones de campo en el acta correspondiente;

Resultando que sometido a exposición pública el expediente de deslinde en el Ayuntamiento de Mangirón, fué posteriormente devuelto en unión de las diligencias de rigor, sin reclamación alguna y con los favorables informes de las autoridades locales;

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Sección de Vías Pecuarias.

Vistos los artículos 14 al 18 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Orden ministerial de 30 de abril de 1962, en relación con los pertinentes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Considerando que los trabajos de deslinde se han ajustado a la clasificación aprobada por Orden ministerial de 30 de abril de 1962, sin que durante los mismos se produjera protesta o reclamación alguna y siendo favorables los informes emitidos por las autoridades locales de Mangirón;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Esta Dirección General de Ganadería, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Vías Pecuarias e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Aprobar el deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Colada del Cerro de Cincovillas o del Barruelo", en el tramo comprendido entre la "Fuente del Zarzillo" y la "Fuente de los Morales", sita en el término municipal de Mangirón, provincia de Madrid, en la forma que ha sido realizado por el Perito agrícola del Estado don Ariosto de Haro Martínez.

Contra esta resolución y de conformidad con lo que determinan los artículos 113, 114, 115, 122 y 123 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la recepción de este acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de abril de 1969. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—2.692)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### EDICTOS

Por esta Corporación se tramita, con el número 2.105, expediente de adopción de María Luz Pérez López (334-1-21.984), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 30 de diciembre de 1965, con un día de edad; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 19 de abril de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal.

(G.—5.063)

Por esta Corporación se tramita, con el número 2.106, expediente de adopción de Manuela López Ibáñez (334-1-22.120), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 25 de marzo de 1966, recién nacida; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 19 de abril de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal.

(G.—5.064)

Por esta Corporación se tramita, con el número 2.107, expediente de adopción de María Isabel García Barrios (333-3-21.924), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 18 de noviembre de 1965 con cuatro días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 19 de abril de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal.

(G.—5.065)

Por esta Corporación se tramita, con el número 2.108, expediente de adopción de José Félix García Loizaga (334-1-22.106),

que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 17 de marzo de 1966, con tres meses y seis días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 19 de abril de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal.

(G.—5.066)

Por esta Corporación se tramita, con el número 2.109, expediente de adopción de Pablo Contreras Segura 333-1-21.514), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 25 de enero de 1965, con dos días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 19 de abril de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal.

(G.—5.067)

Por esta Corporación se tramita, con el número 2.110, expediente de adopción de María Isabel García Arestavaleta (334-1-22.113), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 22 de marzo de 1966, con dos años y seis meses de edad; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 19 de abril de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal.

(G.—5.068)

Por esta Corporación se tramita, con el número 2.111, expediente de adopción de Tomás García Madrid (334-1-22.086), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 5 de marzo de 1966, con un mes y seis días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 19 de abril de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal.

(G.—5.069)

Por esta Corporación se tramita, con el número 2.112, expediente de adopción de María José Nova García 334-1-22.123), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 27 de marzo de 1966, con ocho días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 19 de abril de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (G.—5.070)

Por esta Corporación se tramita, con el número 2.113, expediente de adopción de Montserrat Ballesteros de los Ríos (ingresada como López Riba), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 16 de abril de 1966, con dos días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 19 de abril de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (G.—5.071)

Por esta Corporación se tramita, con el número 2.114, expediente de adopción de Vicente Fernández Olmos (332-1-21.094), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 11 de abril de 1964, con nueve días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 21 de abril de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (G.—5.072)

Por esta Corporación se tramita, con el número 2.114, expediente de adopción de Ricardo Ortiz Lozano (333-1-21.540), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 12 de febrero de 1965, con tres días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 21 de abril de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (G.—5.073)

Por esta Corporación se tramita, con el número 2.115, expediente de adopción de Aurora García Haro (334-1-22.101), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 14 de marzo de 1966, con siete días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 21 de abril de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (G.—5.074)

Por esta Corporación se tramita, con el número 2.116, expediente de adopción de Lidia Matallanes Travieso (334-1-22.108), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 20 de marzo de 1966, con siete días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 21 de abril de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (G.—5.075)

Por esta Corporación se tramita, con el número 2.117, expediente de adopción de José Javier García Oyardun (334-1-22.158), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 22 de abril de 1966, con veintitrés días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de abril de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (G.—5.076)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Recaudación Ejecutiva.—Zona E

#### EDICTO DE SUBASTA PUBLICA

Don Juan Cuesta Garrigós, Agente ejecutivo municipal de la Zona E de Multas del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio instruido contra "Viajes Bonanza", por débitos a la Hacienda municipal por el concepto de multas, importante por principal, recargos de apremio del 20 por 100 y gastos y costas a resultados de este expediente, la cantidad de 87.370 pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados en este procedimiento de apremio instruido contra "Viajes Bonanza", sin que haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 12 de mayo próximo, a las once horas de su mañana, en el local que ocupa esta Recaudación, calle de Los Madrazo, número 18, primero izquierda, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos de apremio y gastos y costas causadas.—Notifíquese esta providencia al deudor y al propietario de dicho local, y anúnciese al público por medio de edicto que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tenencia de Alcaldía de Centro, y demás que determina el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación.—Así lo acuerdo, en Madrid, a 22 de abril de 1969.—El Agente ejecutivo (Firmado y Rubricado).

#### Bienes que se subastan y su tasación

Lote único.—El derecho de cesión y traspaso del local comercial, sito en la plaza de Canalejas "Galería Comercial Sótano", tienda núm. 31, dedicada a Agencia de Viejes.—Valor de tasación, 200.000 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

1.º Que el deudor podrá liberar los bienes embargados en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el principal, recargos de apremio, gastos y costas causadas.

2.º Para tomar parte en la subasta, es preciso que el postor deposite previamente el importe del 5 por 100 sobre el precio de la valuación, que deberá hacerlo ante la mesa presidencial.

3.º Si hecha la adjudicación el rematante no efectuara el importe del total del precio del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido, ingresándose en Arcas Municipales.

4.º Que la adjudicación podrá efectuarse cediéndose a terceros.

5.º La adjudicación se entenderá provisional, hasta tanto hayan transcurrido el plazo de treinta días desde la fecha de comunicación al propietario del local, conforme determina la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

6.º Caso de no hacer uso el propietario de los derechos de tanteo y retracto, el adjudicatario se compromete a permanecer durante el primer año al ejercicio de la industria, no pudiendo dedicarla a

clase, ni traspasarla durante dicho plazo. Dado en Madrid, a 25 de abril de 1969. El Agente Ejecutivo (Firmado).

(C.—31.647)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegación Provincial de Madrid

#### Sección de Minas

#### ANUNCIO

En el recurso contencioso-administrativo número 12.906, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don José María Irisarri Yela, contra resolución del Ministerio de Industria de 10 de septiembre de 1963, se dictó con fecha 23 de diciembre de 1965 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto por don José María Irisarri Yela, contra la Orden del Ministerio de Industria de 10 de septiembre de 1963, debemos declarar y declaramos la nulidad en derecho de dicha resolución por la que se otorgó el permiso de investigación minera solicitada por don Pablo Alonso Rato en el terreno del anterior registro minero "Rosita"; y desestimando en parte dicho recurso en cuanto a la pretensión de que se otorgue la concesión minera pedida por el recurrente sobre dicho terreno, debemos declarar y declaramos el deber de la Administración de proceder al nuevo anuncio y recepción de solicitudes en forma legal, otorgando el registro de la que pueda poseer jurídicamente la prioridad de presentación, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial" del Estado e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Por este motivo los terrenos objeto del registro minero "Rosita", número 1.996, de la provincia de Madrid, se declaren francos y registrables, no pudiéndose presentar solicitudes sobre los mismos hasta transcurridos ocho días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de abril de 1969. — El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas (Firmado).

(G. C.—2.680)

## Delegaciones Provinciales

### MADRID

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que se ausentaron sin dejar señas de los domicilios figurados en los documentos fiscales que posee esta Delegación:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto, en el plazo de ocho días y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince; —sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de la cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos señalados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en este BOLETIN OFICIAL.

#### Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de TERRITORIAL URBANA

José Fernández Panizo. — Camino del Perril, s/n.—Año 1968.—Cantidad a ingresar: 1.664 pesetas. — Referencia D01210.

José Fernández Panizo. — Camino del Perril, s/n. Pinto.—Año 1967.—Cantidad a ingresar: 691 pesetas. — Referencia D01211.

Ricardo Gea Fuster.—Camino del Pe-

rril, s/n. Pinto.—Año 1967. — Cantidad a ingresar: 691 pesetas. — Referencia D01212.

Sonsoles Mariategui G. de Lma.—Valdivia, 20.—Año 1968.—Cantidad a ingresar: 645.499 pesetas.—Referencia D02327.

María Piñas Hernández. — El Arenal, Miraflores de la Sierra. — Año 1968.—Cantidad a ingresar: 3.907 pesetas.—Referencia D02550.

Lázaro Alonso Candela.—Cerro de los Santos, Miraflores de la Sierra. — Año 1968.—Cantidad a ingresar: 2.865 pesetas.—Referencia D02553.

Juan Blasco Oña.—Cerro de los Santos, Miraflores de la Sierra.—Año 1968.—Cantidad a ingresar: 2.498 pesetas.—Referencia D02554.

Rafael Trabucheli Hipola. — Cerro de los Santos, Miraflores de la Sierra.—Año 1968.—Cantidad a ingresar: 2.498 pesetas.—Referencia D02555.

Luisa Costero Sánchez.—Cerro de los Santos, Miraflores de la Sierra. — Año 1968.—Cantidad a ingresar: 8.150 pesetas. Referencia D02556.

Andrés Tudela Lorca.—Cantagallos, Calle 3.—Miraflores de la Sierra. — Año 1968.—Cantidad a ingresar: 970 pesetas. Referencia D02557.

Enrique Burckhard Corral. — Cantagallos, parcela 10.—Año 1968. — Cantidad a ingresar: 4.361 pesetas. — Referencia D02558.

Carlos Guerra Ortega. — Cantagallos, parcela 10, B, 11-c. Miraflores de la Sierra.—Año 1968. — Cantidad a ingresar: 4.361 pesetas.—Referencia D02559.

M. Teresa Prieto Marqués.—Cantagallos, parcela 11-E. Miraflores de la Sierra. Año 1968.—Cantidad a ingresar: 4.361 pesetas.—Referencia D02560.

Jesús Martínez Hernández. — Cantagallos, parcela 12. Miraflores de la Sierra. Año 1968.—Cantidad a ingresar: 4.361 pesetas.—Referencia D02561.

Francisco Salmerón López. — Cantagallos, parcela 13. Miraflores de la Sierra. Año 1968.—Cantidad a ingresar: 4.361 pesetas.—Referencia D02562.

María Pérez Martínez. — Cantagallos, parcela 13, H-1. Miraflores de la Sierra. Año 1968.—Cantidad a ingresar: 4.361 pesetas.—Referencia D02563.

Eduardo Jiménez Bustarviejo.—Cantagallos, parcela 27. Miraflores de la Sierra. Año 1968.—Cantidad a ingresar: 6.125 pesetas.—Referencia D02568.

Niodesa Alvarez Alvaro.—Cantagallos, parcela 189. Miraflores de la Sierra.—Año 1968.—Cantidad a ingresar: 4.361 pesetas.—Referencia D02569.

Carlos Galindo González.—Cantagallos, parcela 191. Miraflores de la Sierra.—Año 1968.—Cantidad a ingresar: D02570.

Guillermo Masada Ocaña.—Cantagallos, parcela 34. — Año 1969. — Cantidad a ingresar: 6.649 pesetas. — Referencia D02571.

M. Teresa Villar Alonso.—Cantagallos, parcela 103. Miraflores de la Sierra.—Año 1968.—Cantidad a ingresar: 1.408 pesetas.—Referencia D02577.

Santiago Gabriel Escobar.—Cantagallos, parcela 188. Miraflores de la Sierra.—Año 1968.—Cantidad a ingresar: 4.361 pesetas.—Referencia D02579.

Luis Jiménez Cazorla.—Fuente del Pino, bloque 4, 2.º derecha. Miraflores de la Sierra.—Año 1968.—Cantidad a ingresar: 2.250 pesetas.—Referencia D02582.

Carmen Benavides Carrascal. — Fuente del Pino, bloque 4, 1.º derecha. Miraflores de la Sierra.—Año 1968.—Cantidad a ingresar: 2.250 pesetas. — Referencia D02584.

María Ballesteros García. — Fuente del Pino, bloque 5, 1.º izquierda. Miraflores de la Sierra.—Año 1968.—Cantidad a ingresar: 2.250 pesetas. — Referencia D02587.

Herminia Núñez Sánchez.—Fuente del Pino, bloque 5, 2.º derecha. Miraflores de la Sierra.—Cantidad a ingresar: 2.250 pesetas.—Referencia D02588.

Gerardo González Fernández.—Fuente del Pino, 5, 3.º derecha. Miraflores de la Sierra.—Cantidad a ingresar: 2.250 pesetas.—Referencia D02590.

Alonso Carmeño Carmen y otro.—Vertanilla Moralzarzal.—Año 1968. — Cantidad a ingresar: 1.751 pesetas.—Referencia D02706.

Ángel Alvarez Rubio.—Pedrosillo Al del Centro. Las Rozas.—Año 1969.—Ca-

dad a ingresar: 4.781 pesetas.—Referencia D03024.

Victoria Martín Domínguez.—Calvario, sin número. Cadalso de los Vidrios.—Año 1968.—Cantidad a ingresar: 693 pesetas.—Referencia D03029.

Mateo Fernández Pardo.—Alonso Castrijo, 7. Madrid Ensanche.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 356 pesetas.—Referencia D3272.

Antonio García Bueno.—Fuente Elvira. Colmenarejo.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 1.883 pesetas.—Referencia D03307.

Ernesto Torcal Martínez.—Colonia de Santiago, P. 78. Colmenarejo.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 5.004 pesetas.—Referencia D03312.

Fermín Sánchez Montes.—Colonia de Santiago, P. 92. Colmenarejo.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 3.238 pesetas.—Referencia D03313.

Juan Pascual Ortega.—Colonia de Santiago, parcela 178 y 179. Colmenarejo.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 8.145 pesetas.—Referencia D03314.

Carmen Arroyo García.—Colonia Santiago, 53. Colmenarejo.—Año 1968.—Cantidad a ingresar: 3.753 pesetas.—Referencia D03315.

Elena y V. Díaz Delgado.—San Nicolás Escorial.—Año 1968.—Cantidad a ingresar: 1.926 pesetas.—Referencia D03501.

Juana Ibáñez Mesto.—Las Pozas. Horcajuelo de la Sierra.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: D03508.

José I. Gáldiz Aranguena.—El Quijillo, 29. Cadalso de los Vidrios.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 1.438 pesetas.—Referencia D03594.

Máximo Bermejo Rivero.—Escalona, número 26. Villa del Prado.—Año 1968.—Cantidad a ingresar: 116 pesetas.—Referencia D03596.

Victoriano Asenjo Jimeno.—San Lucas, número 9. San Martín de Valdeiglesias.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 1.034 pesetas.—Referencia D03613.

Tomás García Guerrero.—Fuente del Berro, 7. Madrid Ensanche.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 4.415 pesetas.—Referencia D03682.

Sdad. Inmob. Antártida, S. A.—Avenida de América, 26, o doña Berenguela, 13. Año 1969.—Cantidad a ingresar: 8.756 pesetas.—Referencia D03702.

Manuel Conde Pumpidor.—Carmen Gloria. Collado Mediano.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 2.909 pesetas.—Referencia D03803.

Fabiano Peiró Hernández.—Tomillar, número 13.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 1.486 pesetas.—Referencia D03806.

Angel Tejedro Cerrada.—Colonia Hermosa Vista, parcela 1, Moralzarzal.—Año 1968.—Cantidad a ingresar: 4.397 pesetas.—Referencia D03840.

Juan Antonio Bernues López.—Colonia Hermosa Vista, parcela, 7. Moralzarzal.—Año 1968.—Cantidad a ingresar: 2.844 pesetas.—Referencia D03905.

Luis García M. Mesa.—Sagasta, 16.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 25.441 pesetas.—Referencia D04015.

Joaquín Gallen del Amo.—Cáceres, 7. Año 1968.—Cantidad a ingresar: 2.065 pesetas.—Referencia D04271.

Julián González Vindel.—Esperanza SZ. Carrascoza. Año 1969.—Cantidad a ingresar: 1.953 pesetas.—Referencia D04323.

Brent Ibérica, S. A. Bisa.—General Martínez Campos, 10.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 13.493 pesetas.—Referencia D04928.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 14 de abril de 1969.—El Delegado de Hacienda, P. D. (Firmado).  
(G.—6.006)

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

#### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Enrique González Palacios.

Domicilio: Calle Javier Plana, número 2, Velilla de San Antonio (Madrid).

Clase de material a extraer: Áridos.

Metros cúbicos: 15.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: 700 metros de longitud, comprendido a 700 metros aguas arriba de las "Peñas del Herrero", terminando a los 1.400 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Velilla de San Antonio (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinticinco (25) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R.—50/69-M.)

Madrid, 21 de abril de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—2.681) (O.—78.211)

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

#### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Dionisio Antonio de la Morena García.

Domicilio: Plaza del Zamorano, número 6, Colmenar Viejo (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena y grava.

Metros cúbicos: 1.000.

Cauce: Arroyo Tejada.

Tramo: De 3.000 metros de longitud, comprendido desde los 3.000 metros hacia aguas arriba del "Camino Valdeloshijos".

Término municipal: Colmenar Viejo (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Cuarenta (40) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R.—78/69-M.)

Madrid, 21 de abril de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—2.682) (O.—78.212)

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

#### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: "Aridos Artemade, S. L."

Domicilio: Calle Hermanos Rivera, número 26, Torrejón de Ardoz (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava y arena.

Metros cúbicos: 4.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: 700 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a partir de los 450 metros aguas abajo y 1.150 metros aguas abajo de la presa de San Fernando.

Término municipal: San Fernando de Henares (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Cincuenta (50) pesetas grava y treinta (30) pesetas arena el metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría

en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R.—59/69-M.)

Madrid, 21 de abril de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—2.683) (O.—78.213)

### Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

#### NOTIFICACION

Don Ramón Vilariño y de Andrés Moreno, Licenciado en Derecho y Secretario de la Magistratura de Trabajo de esta capital número 6.

Certifico: Que en los autos que se siguen en esta Magistratura número 6 con el número 281-69, a instancia de don Manuel Caballero Castillo, contra Alejandro Ballester Costa y Vicusa, sobre cantidad, con fecha 24 de marzo del corriente año se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Autos 281-69.—Sentencia.—En Madrid, a 24 de marzo de 1969. Vistos por el ilustrísimo señor don Valeriano Rodríguez Olleros, Magistrado del Trabajo número 6 de las de esta capital y provincia, las precedentes actuaciones seguidas a instancia de una parte, y como demandado, "Vicusa", representada por don Manuel García Remberde, Letrado, y don Alejandro Ballester Costa, sobre cantidad; y

Fallo: Que desestimo la demanda formulada por don Manuel Caballero Castillo en reclamación de seis mil trescientas veintisiete pesetas, los conceptos que alega contra el demandado don Alejandro Ballester Costa y "Empresa Vicusa", a los que debo absolver y absuelvo de dichas reclamaciones.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas que contra resoluciones en asuntos de cuantía no superior a pesetas 10.000 no cabe otro recurso que el establecido en el núm. 3.º del artículo 153 del texto articulado II del Decreto 193/63, relativo al procedimiento laboral para subsanar faltas esenciales en el procedimiento.

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original. Y para que sirva de notificación a la empresa "Alejandro Ballester Costa", que se encuentra en ignorado paradero, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 15 de abril de 1969.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.884)

### Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

#### NOTIFICACION

Don Ramón Vilariño y de Andrés Moreno, Licenciado en Derecho y Secretario de la Magistratura de Trabajo de esta capital, número 6.

Certifico: Que en los autos que se siguen en esta Magistratura número 6 con el número 215 de 1969, a instancia de Felipe López Fernández, sobre partes de enfermedad, contra "Construcciones Ansol, Sociedad Anónima", e I. N. P., con fecha 24 de marzo de 1969, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de marzo de 1969.—Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, don Valeriano Rodríguez Olleros, titular de la número 6 de las de esta capital y provincia, las precedentes actuaciones seguidas a instancia: de una parte, y como demandante, don Felipe López Fernández, asistido del Letrado don Mario Adalid Elorza, y como demandada, "Construcciones Ansol, S. A.", que citada en forma no compareció ni designó representación y el Instituto Nacional de Previsión, representado por el Letrado don Felino Hernández Aguilar, en reclamación del subsidio de enfermedad por un importe de...

Fallo: Que estimando el defecto legal en el modo de proponer la demanda, debo absolver como absuelvo en la instancia a los demandados "Construcciones Ansol, Sociedad Anónima" e Instituto Nacional de Previsión, de la pretensión contra la

primera formulada y que se quiso extender a la Gestoría, digo Gestora Seguridad Social por el demandante Felipe López Fernández.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndolas que de acuerdo con el libro tercero del vigente Procedimiento Laboral, Texto articulado II de la Ley 193 de 1963 del 28 de diciembre, pueden interponer recurso de suplicación cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación.

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Construcciones Ansol, Sociedad Anónima", que se encuentra en ignorado paradero, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 24 de marzo de 1969.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado del Trabajo (Firmado).

(B.—1.673)

### Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

#### NOTIFICACION

Don Ramón Vilariño y de Andrés Moreno, Licenciado en Derecho y Secretario de la Magistratura de Trabajo de esta capital número 6.

Certifico: Que en los autos que se siguen en esta Magistratura número 6 con el número 1.618 al 1.619-68, a instancia de don José Castaño Martín y otro, contra "Diacón, S. A." y Alfonso Diana, con fecha 24 de octubre de 1968 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Autos 1.618 al 1.619-1968. En Madrid, a 24 de octubre de 1968. Vistos por el ilustrísimo señor don Valeriano Rodríguez Olleros, Magistrado del Trabajo número 6 de las de esta capital y provincia, las precedentes actuaciones seguidas a instancia de una parte, y como demandantes, don José Castaño Martín y don Pedro Blázquez Pérez, asistidos del Letrado don Joaquín García, y de otra parte, y como demandada, "Diacón, S. A." y don Alfonso Diana, sobre salarios; y

Fallo: Que debo estimar como estimo las demandas formuladas por don José Castaño Martín y don Pedro Blázquez Pérez, en reclamación de salarios de los días 10 al 23 de noviembre de 1967 y partes proporcionales de la gratificación de Navidad y vacaciones por un importe total, respectivamente, de 8.351 y 10.083 pesetas, contra "Diacón, S. A." y su Director Gerente don Alfonso Diana García, a los que debo condenar como condeno al completo pago y debo desestimar como desestimo el resto de las pretensiones. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas que de acuerdo con el libro 3.º del vigente Procedimiento laboral, texto articulado II de la Ley 193/63, del 28 de diciembre, pueden interponer recurso de suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación, siendo indispensable, si el que recurre es la parte demandada, que al propio tiempo presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España el importe de la condena incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, cuenta 535, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original y para que sirva de notificación a los demandados "Empresa Diacón, Sociedad Anónima" y Alfonso Diana, cuyos domicilios se desconocen, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Madrid, con el visto bueno de Su Señoría, a 15 de abril de 1969.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.883)

## Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

Expediente 178 y otros

### ACTA DE SUBASTA

Madrid, 27 de marzo de 1969.

A la hora señalada, y hallándose constituido en audiencia pública Su Señoría, con mi asistencia, se procede a celebrar la subasta señalada para hoy, dividiéndose los bienes en dos lotes, uno por los bienes depositados en Guadalajara y el otro por los depositados en Madrid.

Al efecto, dada cuenta por el Secretario, con lectura de la relación de bienes de las condiciones de dicha subasta, fué anunciada al público repetidas veces por el agente de servicio, compareciendo don Luis Rodríguez Hernández, mayor de edad, industrial, con domicilio en la calle de Ortega y Gasset, núm. 47, quien hace la consignación de 30.000 pesetas para todos los bienes.

Abierta la licitación, se hizo por el señor Rodríguez la postura de 2.000 pesetas para los bienes de Guadalajara y 11.500 para los de Madrid, y no habiendo más postores que mejoren el precio, se aprobó provisionalmente el remate a favor de don Luis Rodríguez por las indicadas cantidades, quedando el postor enterado de que los gastos que originen los guardamuebles serán por su cuenta, acordando Su Señoría la devolución de la diferencia entre el precio de remate y la consignación, o sea la cantidad de 16.500 pesetas, y no cubriendo la postura las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, hágase saber al deudor, "Empresa Ressa", y a los actores Emilio Balloni Díaz y a sus compañeros que el precio ofrecido es de 13.500 pesetas; y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil, pueden, dentro de los nueve días siguientes, pagar al acreedor librando los bienes o presentando persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de dicha Ley.

Leída y siendo conforme, firman los comparecientes con Su Señoría, de que doy fe.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a la Empresa, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Madrid, a 27 de marzo de 1969.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.795)

## Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 101-69, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de José Aranda Ortega, contra Pilar y Martín Díaz Sánchez y Bernardo Peña Holguera, en reclamación sobre despido, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 9 don Higinio Bartolomé Sanz, se ha ordenado se cite por medio de edictos al demandado Martín Díaz Sánchez, cuyo domicilio no consta y se ignora su paradero, para que comparezca ante esta Magistratura el día 7 de mayo próximo, a las doce horas, para asistir a los actos de conciliación y de juicio, en su caso, señalados para dicho día y hora, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndosele que los actos no se suspenderán por la falta de asistencia injustificada.

Para que así conste, y para que sirva de citación al expresado demandado Martín Díaz Sánchez, se expide la presente en Madrid, a 18 de abril de 1969.—El Secretario, Luis Sánchez Viloria.

(B.—1.904)

## Magistratura de Trabajo de Orense

### EDICTO

En virtud de providencia recaída en expediente 105/69, sobre silicosis, a instancia de Antonio Alvar Novoa, contra Julio Díaz Terán, con domicilio desconocido, que se supone en Madrid, por el presente se cita a dicho demandado, así como a

su posible entidad aseguradora, para que comparezcan al acto de juicio señalado ante esta Magistratura de Trabajo, calle Capitán Eloy, núm. 13, de Orense, para el día 6 de mayo próximo, a las doce treinta horas.

Y para que sirva de notificación y citación en forma al referido patrono demandado Julio Díaz Terán, y a su posible Aseguradora, cuyos domicilios se desconocen, y bajo los apercibimientos legales consiguientes, se expide el presente en Orense, a 12 de abril de 1969.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.348)

(B.—1.796)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo registrado bajo el número trescientos cincuenta y uno de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del Procurador señor Vázquez Salaya, en nombre y representación del "Banco de Bilbao, S. A.", contra don Luis García de la Vega Mitjans, se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez y tipo de valoración rebajado en un veinticinco por ciento, lo siguiente:

Un cuadro al óleo al Rey Felipe IV, atribuido a Velázquez, de 40 x 50, dicho cuadro tiene todas las características de ser auténtico del citado pintor a pesar de que dicho cuadro no se encuentra catalogado como auténtico ni aparece documento ni sellos que justifiquen su autenticidad. Valorado pericialmente en la suma de ochocientos mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, Negociado Civil, se ha señalado el día trece de mayo próximo, a las doce y media horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.087)

#### JUZGADO NUMERO 14

##### EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en cumplimiento de carta-orden relacionada con el sumario quinientos veinticinco de mil novecientos sesenta y tres, seguido ante este Juzgado de instrucción número catorce, contra Francisco Jara Pozo, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, de la motocicleta "Vespa", M-270.708, que se embargó a dicho penado, la cual se encuentra depositada en poder de Jesús Antón Gómez, encargado de "Auto Escuela Hermar", sita en la calle de Argüeso, número cuarenta y ocho, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día once de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la suma de tres mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Segunda

Que dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación o, en su caso, como parte de pago.

##### Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—31.651)

#### JUZGADO NUMERO 14

##### EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en carta-orden relacionada con el sumario seguido ante este Juzgado de instrucción número catorce, contra Segismundo Dorado Pradanas, con el número trescientos cuarenta y nueve de mil novecientos sesenta y cinco, por delito de circulación, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días, de la motocicleta "Vespa", M-325.116, embargada a dicho Segismundo, la cual está depositada en la gasolinera "Seto, S. L.", de la calle de Emilio Ferrari, sesenta y ocho, en poder de su encargado Nicasio García Alvarez, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día catorce de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta que sirvió de base para la segunda, que fué de seis mil pesetas.

##### Segunda

Que dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta; y

##### Tercera

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Madrid, veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—31.652)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

#### CEDULA DE REQUERIMIENTO

En autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número dieciséis, promovidos por don Domingo Fernández Romero, contra don Juan Letamendi Murúa, sobre reclamación de treinta mil pesetas de principal, intereses y costas, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez, señor López Quintana.—Madrid, veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El oficio y testimonio que le acompaña al juicio ejecutivo correspondiente, con el que se da cuenta y por lo que aparece del testimonio unido al mismo, proveyendo a lo solicitado por el Procurador señor Martínez de Lecea en su escrito de dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, procédase al avalúo por peritos nombrados por las partes y tercero, en su caso, por el Juzgado, del vehículo M-333.908, marca "Ford", embargado al deudor don Juan Letamendi Murúa y a cuyo favor figura inscrito en la Jefatura de Tráfico; y al efecto, a instancia de la representación del acreedor don Domingo Fernández Romero, se tiene por nombrado como perito al tasador autorizado don Mariano Santamaría García, al que se hará saber para su aceptación y juramento, y de ese nombramiento dese conocimiento al referido deudor, previniéndole que dentro de segundo día nombre otro por su parte, con apercibimiento de

tenerle por conforme con el designado por aquél.

Y antes de proceder al avalúo del piso embargado, tercero derecha de la casa número veinticuatro de la calle del Barco, de esta capital, dirijase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número cinco para que libre y remita certificación en que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afecta la finca embargada o que se halla libre de cargas, y requirase al deudor don Juan Letamendi Murúa para que dentro de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad del aludido piso.

Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—López Quintana.—Ante mí, M. G. de Parada. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma legal a don Juan Letamendi Murúa, cuyo domicilio o paradero actual se desconocen, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firma y sello en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—56.071)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en las diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado con el número quince de mil novecientos sesenta y ocho, por el ilustrísimo señor don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado-Juez de instrucción del Juzgado número dieciocho de esta capital, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación de doce mil pesetas, la motocicleta marca "Montesa", M-385.299, embargada al penado Antonio González Soto, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se señala el día treinta de mayo próximo, a las doce de su mañana.

Advirtiéndose a los licitadores:

Que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—31.653)

#### JUZGADO NUMERO 22

##### EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Antonia Rodríguez Reina, hija de Salvador Rodríguez y de María Reina, natural de Alhaurín el Grande (Málaga), nacida el veintisiete de febrero de mil ochocientos setenta y tres, que falleció en esta capital el día veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, a favor del Estado, por desconocerse que la misma tenga parientes; anunciando el fallecimiento de dicha causante y haciendo un tercer llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de veinte días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Pablo Pena.—El Juez de primera instancia, Federico Mariscal de Gante.

(C.—31.654)

#### JUZGADO NUMERO 25

##### EDICTO

Don Daniel Ferrer Martín, Juez de instrucción número veinticinco de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de orden dimanante del sumario doscientos cuarenta y seis de mil novecientos sesenta y cinco, hoy en ejecución de sentencia, instruído contra Venancio Martínez Martínez, se saca a la venta en pública y tercera subasta el siguiente bien:

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle avenida de la Ciudad de Barcelona, número treinta y tres, dedicado a taberna, del que es arrendatario dicho penado.

Para el remate se ha señalado el día veintisiete de mayo próximo y hora de las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Sale sin sujeción a tipo.

##### Segunda

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Para la aprobación del remate se estará a lo dispuesto en los artículos treinta y dos y treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos.

##### Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—31.655)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y bajo el número treinta de mil novecientos sesenta y nueve se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Enrique Hernández Tabernilla, en nombre y representación de "Salobra, Sociedad Anónima", contra don Ramón Berenguer Castelló y contra las personas ignoradas que se consideren con derecho al arrendamiento del piso segundo, número dos de la casa de la calle de Baltasar Bachero, número veinticinco, de esta capital, de la que era arrendatario el fallecido inquilino don Ramón Berenguer Alamo, sobre resolución del contrato de arrendamiento del expresado piso y en los que como prueba propuesta por la parte actora se ha señalado para la práctica de la prueba de confesión judicial de los demandados personas ignoradas que se consideren con derecho al arrendamiento del piso segundo, número dos de la casa de la calle de Baltasar Bachero, número veinticinco, de esta capital, la audiencia del día seis del próximo mes de mayo y hora de las nueve y treinta minutos de su mañana y acordar citar a los expresados demandados por medio de edictos a fin de que comparezcan el día y hora expresados ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso tercero, previniéndoles que en caso de no verificarlo les parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados personas ignoradas que se consideren con derecho al arrendamiento del piso segundo, número dos de la casa de la calle de Baltasar Bachero, número veinticinco de esta capital, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—56.085)

#### JUZGADO NUMERO 23

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número cuatrocientos nueve de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del Procurador de los Tribunales don Eduardo Morales Price, en nombre y representación de "Velázquez, S. A.", contra don Rafael Gar-

cia Moreno, sobre reclamación de cantidad, aparece dictada la siguiente

##### Sentencia

Madrid, diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés de esta capital, ha visto y examinado los autos de juicio verbal civil instados por el Procurador de los Tribunales don Eduardo Morales Price, en representación de la entidad "Velázquez, Sociedad Anónima", Compañía Española de Seguros y Reaseguros, contra don Rafael García Moreno, mayor de edad, con domicilio en Loja (Granada), sobre reclamación de cantidad; y...

##### Fallo

Que desestimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Eduardo Morales Price, en representación de "Velázquez, S. A.", contra don Rafael García Moreno, en reclamación de cuatro mil cuatrocientas una pesetas, debo de absolver y absuelvo de la misma a expresado demandado, con imposición a la parte actora de las costas y gastos de este procedimiento. — Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

##### Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha.—Madrid, diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho; doy fe. — Hernanz Cano. (Rubricado.)

Lo anteriormente copiado está conforme con su original.

Y para que le sirva de notificación en forma al demandado don Rafael García Moreno, que se encuentra en ignorado paradero y en rebeldía, se expide la presente cédula, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado).

(A.—56.032)

#### JUZGADO NUMERO 27

##### EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número quinientos setenta y ocho de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del Procurador don Enrique Ruano del Campo, en representación de don Joseph Arpín, contra otro y don José Luis Díaz Pérez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a siete de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — El señor don Luis Torres Pérez, Juez municipal titular número veintisiete de los de esta capital, ha visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Joseph Arpín, mayor de edad, casado, mecánico, representado por el Procurador don Enrique Ruano del Campo, defendido por el Letrado don Manuel Solares Navarro; y de la otra, como demandados, don Manuel Patier Hernández, vecino de Villanueva de Perales (Madrid), y don José Luis Díaz Pérez, en ignorado paradero, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

##### Fallo

Que debiendo estimar y estimando totalmente la demanda interpuesta por don Joseph Arpín, contra don Manuel Patier Hernández y don José Luis Díaz Pérez, sobre reclamación de cantidad, condeno a estos últimos a pagar al primero, conjunta y solidariamente, la suma de veintiséis mil novecientos ochenta y seis pesetas con setenta y seis céntimos (26.986,76 pesetas) y al pago de las costas causadas en esta instancia. Y por la rebeldía de los demandados, esté a lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Torres. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don José Luis Díaz Pérez, cuyo

actual domicilio se ignora, a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—56.014)

#### JUZGADO NUMERO 28

##### CEDULA DE NOTIFICACION

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del número veintiocho de los de Madrid, en los autos que después se dirán, ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

##### Sentencia

Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal número veintiocho de Madrid, habiendo visto los presentes autos, seguidos en este Juzgado por los trámites del proceso de cognición, entre partes: de una, como demandante, la entidad "Fomento de Obras y Construcciones, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco de Guinea y Gauna y defendida por el Letrado don Manuel Lozano Montero; y de otra, como demandados, don Jorge Martín Benito, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Hermanos, número veintinueve, representado por el Procurador don Antonio del Castillo-Olivares Cebrián y dirigido por el Letrado don Luis Fernando Fernández Perdido; y los demás herederos ignorados de don Ramón Martín de la Riva, declarados en rebeldía por no haber comparecido en estos autos; sobre reclamación de cantidad, en concepto de daños y perjuicios; y...

##### Fallo

Que estimando íntegramente la demanda deducida por "Fomento de Obras y Construcciones, S. A.", contra don Jorge Martín Benito y demás herederos ignorados y de paradero desconocido de don Ramón Martín de la Riva, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a pagar a la expresada entidad actora, "Fomento de Obras y Construcciones, S. A.", la cantidad de doce mil ochocientas pesetas por los conceptos relacionados en los hechos de la demanda, así como al de los intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda, imponiéndose, asimismo, las costas procesales a dicha parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados en rebeldía en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los herederos ignorados y de paradero desconocido de don Ramón Martín de la Riva, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente en Madrid, a once de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado).

(A.—56.017)

#### JUZGADO NUMERO 29

##### EDICTO

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez municipal del Juzgado número veintinueve de Madrid y distrito de Villaverde.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número trescientos cuarenta y nueve de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don Julián Gutiérrez Pastor, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra don Carlos González Solrret, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, los cuales se hayan en período de prueba extraordinario de treinta días, que empiezan a contarse desde esta fecha, y como medio de prueba propuesto por la parte actora por el presente se cita al indicado demandado para que el día seis de mayo próximo y hora de las once de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, en la plaza de Los Pinazos, sin número, sita en San Cristóbal de los Angeles, al objeto de prestar confesión judicial a

tenor del pliego de posiciones que se presente por el actor y previa declaración de pertinencia de las mismas, con el apercibimiento de que si no lo verifica dentro del plazo indicado le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, distrito de Villaverde, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Oficial, P. S. (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—56.086)

#### Notificaciones de sentencia

#### JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 480 de 1968, por lesiones, contra Pascual, digo, Felipe Pascual Hidalgo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de marzo de 1969.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, y de otra, el denunciado, cuya demás circunstancias personales constan, Felipe Pascual Hidalgo,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Felipe Pascual Hidalgo a la pena de 300 pesetas de multa, privación del permiso de conducir durante un mes y al pago de las costas del juicio, librándose testimonio de esta sentencia, una vez que sea firme y remitiéndosela al Jefe Central de Tráfico de Madrid a los efectos del apartado segundo del artículo 803 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Martín Cruz (Rubricado).

(B.—1.209)

#### JUZGADO NUMERO 6

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6 de Madrid, bajo el número 663 de orden del año 1968, por malos tratos, contra Antonio Romero Gallego, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 1 de marzo de 1969.—El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal sustituto del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Antonio Romero Gallego,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Antonio Romero Gallego, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Adela López Beltrán y Antonio Romero Gallego por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos García (rubricado).—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Adela López Beltrán y Antonio Romero Gallego, que se encuentran en ignorados paraderos, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 1 de marzo de 1969.

(B.—1.196)

#### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 726 de 1968, por lesiones, contra José Quirós Rodríguez, se ha dictado sentencia en la que se absuelve a José Quirós Rodríguez de la falta de lesiones que se le imputaba.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a José Vicente Rafael y José Quirós Rodríguez, expido el presente en Madrid, a 7 de marzo de 1969.

(B.—1.263)

#### JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 439 de 1968, en virtud de denuncia formulada contra otros y José Negrete González, de treinta y nueve años, hijo de Baldomero e Higinia, casado, bodeguero y con domicilio últimamente en la ca-

lle de Alejandro Salazar, 20, de esta capital, hoy en ignorado paradero, sobre malos tratos, en providencia de hoy se acordó se le diera vista de la tasación de costas practicada en referido juicio.

#### Tasación de costas

Disposición común 11, derechos de registro, 20,00 pesetas; artículo 28-I, costas judiciales, 100,00; artículo 29-I, ejecución de sentencia, 30,00; reintegro del expediente y pólizas, 348,00; dietas y locomoción, incluida la de dar vista de la presente a las partes, 53,75. Total, 551,75 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación de costas sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que le sirva de notificación a expresado José Negrete González, y a la vez darle vista de la misma para que en el término de tres días alegue lo que tenga por conveniente y de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma, para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, para hacer pago de la sexta parte de la tasación de costas que le corresponde, ascendente a 92 pesetas, y poder practicar las demás diligencias de ejecución de sentencia, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 11 de marzo de 1969.

(B.—1.246)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 476 de 1968, en virtud de denuncia formulada contra José Luis Mestres Ojeda, de veintisiete años, natural de Infantes (Ciudad Real), hijo de Fernando y Dolores, cuyas demás circunstancias personales y paradero se desconocen, sobre estafa, en providencia de esta fecha se acordó, entre otras cosas, practicar tasación de las costas, la que dió el resultado siguiente:

#### Tasación de costas

Disposición común 11, arts. 28 y 29, Decreto de 18 de junio de 1959, 150,00 pesetas; ídem íd., art. 28, diligencias previas, 15,00; ídem íd. art. 31, Decreto de 18 de junio de 1959, 25,00; indemnización civil, 1.000,00; reintegro del expediente, ley Timbre y pólizas Mutualidad, 176,00; disposición común cuarta, Decreto 18 de junio de 1959, 23,75. Total, 1.389,75 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación de costas sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que le sirva de notificación a expresado José Luis Mestres Ojeda, y a la vez darle vista de la misma para que en el término de tres días alegue lo que tenga por conveniente y de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma, para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, para hacer el pago del importe que aquella arroja y practicar las demás diligencias de ejecución de sentencia, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 11 de marzo de 1969.

(B.—1.264)

#### JUZGADO NUMERO 11

En procedimiento de juicio de faltas que bajo el número 146 de 1968 se sigue en este Juzgado, por hurto, por denuncia de Ahmad Ahmad Foden, nacido en Yazour (Jordán), de veintinueve años, soltero, fontanero, hijo de Ahmad, y en la actualidad en ignorado paradero, contra Abdellwahb Laroui, nacido en el Jadida, en 1945, hijo de Ahmad, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de enero de 1969.—El señor don Serafín González Molina, Juez municipal del Juzgado número 11 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal y en los que han sido partes: de una, como denunciante Ahmad Ahmad Foden, súbdito jordano, de veintinueve años de edad, soltero, fontanero, con do-

micilio en la pensión de San Carlos, sita en Atocha, 125, de esta capital, y de otra, como denunciado, Abdellwahb Laroui, súbdito marroquí, mayor de edad y en la actualidad en ignorado paradero,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a Abdellwahb Laroui, declarando de oficio las costas originadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciante Ahmad Ahmad Foden y denunciado Abdellwahb Laroui, en la actualidad en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 31 de enero de 1969.

(G. C.—1.502)

(B.—1.210)

#### JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas número 644 de 1968, sobre daños, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente dice así en su encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia.—Madrid, a 7 de marzo de 1969.—El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez municipal número 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido por denuncia de José Alonso Mariño, contra Gaile Shawm Roberts, de las circunstancias personales que constan de autos, por supuesta falta de daños por imprudencia,

1.º Resultando probado que el día...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de estas actuaciones a Gaile Shawm Roberts, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación a Gaile Shawm Roberts, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 7 de marzo de 1969.

(B.—1.212)

En el juicio de faltas número 5 de 1969, sobre estafa, se ha dictado la resolución que copiada literalmente dice así en su encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de marzo de 1969.—El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez municipal número 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido por denuncia de Antonio Mancho, denunciado Patrick Neal Ledgerwood y perjudicado Renfe, de las circunstancias personales que constan de autos, por supuesta falta de estafa,

1.º Resultando probado que el día...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes auto Patrick Neal Ledgerwood, como responsable en concepto de autor de una falta contra la propiedad ya definida a la pena de cinco días de arresto menor; le condeno también al pago de las costas del juicio y a que indemnice a la Renfe en la cantidad de 500 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación a Patrick Neal Ledgerwood, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 7 de marzo de 1969.

(B.—1.213)

#### JUZGADO NUMERO 14

En el juicio verbal de faltas de este Juzgado seguido bajo el número 57 de 1969, por hurto, seguido contra Luis López Martín, se dictó sentencia con fecha 3 del actual por la que se condenó al denunciado Luis López Martín a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas, sirviendo de abono para el cumplimiento de este arresto los días que estuvo privado de libertad por el hecho que

aquí se castiga, debiendo absolver y absolviendo al denunciado Anastasio Arias del del hecho imputado.

Dicha sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó, celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a Luis López Martín y a Anastasio Arias, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 3 de marzo de 1969.

(B.—1.216)

En el juicio de faltas de este Juzgado número 538 de 1968, por lesiones, seguido contra Juan Zamudio Yuste, a virtud de denuncia de Juan María Manero Eugenia, se dictó sentencia con fecha 5 de marzo de 1969, por la que se absolvió al denunciado Juan Zamudio Yuste, declarando de oficio las costas. Dicha sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó, celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciado Juan María Manero Eugenia, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 5 de marzo de 1969.

(B.—1.278)

#### JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 316 de 1968, sobre escándalo, siendo penados Mariano Olalla Martínez y Enrique Bañeres de Vicente, se dictó providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en el mismo, acordando practicar y dar vista, por término de tres días, al señor Fiscal municipal y a los condenados al pago de la siguiente tasación de costas (Decreto 1.035/59, de 18 de junio):

Registro, disposición común 11, 1/2, 10,00 pesetas; suspensión de juicio, artículo 28, tarifa primera, 1/2, 20,00; derechos juicio y previas, art. 28, tarifa primera, 1/2, 58,00; exhortos y dietas OfICIAL y Agente, art. 31, tarifa primera, y disposición común cuarta, 143,65; multas, 600,00; pólizas Mutualidad, tramitación y ejecución, 100,00; reintegro calculado, 130,00; dietas y locomoción Agente, disposición común cuarta, 61,50. Suma total, 1.123,15 pesetas.

Madrid, a 10 de marzo de 1969.—Conforme: El Juez municipal. (Rubricado.) — El Secretario, Antonio Santos. (Rubricado.) — Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los penados Mariano Olalla Martínez, nacido el día 10 de enero de 1943 en Quintanar de la Sierra (Burgos), hijo de Mariano y Agueda, soltero, estudiante, y Enrique Bañeres de Vicente, nacido el 24 de diciembre de 1944 en Almenar, hijo de Vicente y Matilde, soltero, estudiante, domiciliados últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, a los cuales se les requiere para que dentro del término de tres días comparezcan ante el Juzgado municipal núm. 15, sito en paseo del Prado, núm. 30, para hacer efectivas dichas responsabilidades, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, expido el presente en Madrid, a 10 de marzo de 1969.

(B.—1.266)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 444 de 1968, sobre lesiones, siendo penados Herve Dít Momo Cámara y Manuel Rodríguez Hernández, se dictó providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en el mismo, acordando practicar y dar vista, por término de tres días, al señor Fiscal municipal y a los condenados al pago de la siguiente tasación de costas (Decreto 1.035/59, de 18 de junio):

Registro, disposición común 11, 20,00 pesetas; forense, art. 10, tarifa quinta, 200,00; suspensión del juicio, art. 28, tarifa primera, 40,00; derechos del juicio y previas, art. 28, tarifa primera, 115,00; ejecución de sentencia, art. 29, tarifa primera, 30,00; exhortos y dieta Agente, artículo 31, tarifa primera y disposición común cuarta, 63,75; reintegro calculado, 115,00; pólizas Mutualidad, tramitación y

ejecución, 100,00; dietas y locomoción Agente, disposición común cuarta, 61,50. Suma total, 745,25 pesetas.

Madrid, a 10 de marzo de 1969.—Conforme: El Juez municipal. — (Rubricado.) El Secretario, Antonio Santos. (Rubricado.) — Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los penados Herve Dít Momo Cámara, de veintiocho años, casado, médico, hijo de Boukhary y Damayem, natural de Guinea, y Manuel Rodríguez Hernández, de veintinueve años, soltero, montador, hijo de Demetrio y Maximina, natural de Milán (Salamanca), domiciliados ambos últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, requiriéndoles al propio tiempo para que dentro del plazo de tres días comparezcan ante el Juzgado municipal núm. 15, sito en paseo del Prado, núm. 30, para hacer efectivas dichas responsabilidades y cumplimiento de la pena de privación de libertad impuesta, con apercibimiento de que de no hacerlo le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 10 de marzo de 1969.

(B.—1.267)

#### JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 172 de 1968, por lesiones, contra Rogelio Rojo Díez, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de marzo de 1969.—El señor don José María Sar Román Mato, Juez municipal propietario del número 16 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, con asistencia del Ministerio Fiscal, contra Rogelio Rojo Díez, natural de Santa María de Valdeón (León), casado, conductor, y en la actualidad en ignorado paradero; Faustino Horcajada Fernández Pacheco, de treinta y tres años natural de Manzanares (Ciudad Real), hijo de Andrés y Dolores, casado, cobrador, domiciliado en la calle José Arcones Gil, número 32; por denuncia de Natividad Palomo Hernández, de cuarenta y dos años natural de Cañar de Palomero (Cáceres), hija de Eladio y de Apolonia, casada, sus labores, domiciliada en la calle Migue Arredondo, número 9; y como responsable civil subsidiaria, la "Empresa Municipal de Transportes", y el Fondo Nacional de Garantía.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Rogelio Rojo Díez, Faustino Horcajada Fernández Pacheco, "Empresa Municipal de Transportes" y Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo José María San Román Mato (Rubricado). Publicada en el mismo día de su fecha.— Julián Vigil (Rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado Rogelio Rojo Díez que en la actualidad se halla en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 6 de marzo de 1969.

(B.—1.220)

#### JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños, con el número 775 de 1968, contra Vicente López Cortés, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literario siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 4 de marzo de 1969.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Vicente López Cortés de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente López Cortés a la pena de 5 pesetas de multa, reprensión privada, que abone a Benjamín Tallón San Mar la cantidad de 23.700 pesetas; a Enrique Rodríguez González la de 10.000 pesetas y a Rafael García Miglietti la de 14.000 pesetas en concepto de indemnización.

jo de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. — Francisco Iñiguez Celestino. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada habiendo sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. — Alfredo Barrau. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Victoria Sáinz Ruiz y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 4 de marzo de 1969.

(B.—1.279)

Que en este Juzgado, y con el núm. 714 de 1968, se tramita juicio verbal de faltas en virtud de denuncia de don Francisco López-Montero López contra otros y Andrés López López, en el que se dictó la sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 6 de marzo de 1969. — Habiendo visto el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del núm. 17 de los de esta capital, los presentes autos del juicio verbal de faltas, por las supuestas de lesiones y daños, seguidos entre partes: de la una, y en representación de la acción pública, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciante, don Francisco López-Montero López y como denunciados don Julián Huerta Cabrera, don Andrés López López, don Manuel Tallada García, don Heliodoro Encinas Encinas, don Elías Sánchez Hernández y don Melquiades Martínez Novoa, cuya edad y demás circunstancias personales constan de autos.

Resultando que el día 26 de enero de 1968, con motivo de encontrarse aparcado a menos de cinco metros de la confluencia de las calles de Galileo y Fernández de los Ríos, el vehículo propiedad de don Francisco López-Montero López, la grúa al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, conducida por don Andrés López López y en la que prestaban servicio el Policía municipal don Julián Huerta Cabrera y el ayudante don Manuel Tallada García, procedió a retirar dicho vehículo de aquel lugar, en cuyo momento apareció el dueño del mismo, que quiso impedirlo abonando una cantidad que los servidores de la grúa consideraron insuficiente. Que ante ello, insistieron en retirar el coche, y para impedirlo, el dueño del vehículo se subió precipitadamente en el automóvil "Renault" matrícula M-523.813, intentando sacarlo de la plataforma, lo que no pudo conseguir. Que el dueño del coche, don Francisco López-Montero López, una vez la grúa en marcha, y por haber notado un fuerte olor a goma quemada, tocó repetidamente el claxon y cuando la grúa se había parado, con motivo de la circulación, se arrojó espontáneamente del vehículo, quedando en él enganchado. Que cuando acudieron con el coche patrulla los Policías municipales don Heliodoro Encinas Encinas, don Elías Sánchez Hernández y don Melquiades Martínez Novoa, éstos requirieron al denunciante para que abandonara el vehículo, no reconociéndoles don Francisco López-Montero López autoridad y diciéndoles que él no se bajaba hasta que llegaran los Policías del 091. Que posteriormente, y requeridos para ello, llegaron los funcionarios del 091 y se hicieron cargo del asunto, marchando a la Comisaría;

Resultando que instruido, en virtud de querrela criminal interpuesta por don Francisco López-Montero López, el sumario del Juzgado de instrucción núm. 17 de los de esta capital, que lleva núm. 13-68, por auto de 10 de junio de 1968, fué declarado falta y tal resolución impugnada por el querrelante, primero en reforma y posteriormente en apelación, siendo definitivamente decidida la cuestión debatida por auto de la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, que vino a confirmar el auto del instructor y reputó falta los hechos que dieron origen a la incoación del sumario, devolviendo éste a su inferior para su ulterior envío a este Juzgado municipal.

Resultando que instruidas las pertinentes diligencias se señaló el día 19 de noviembre para la celebración del juicio de faltas y, suspendido, se hizo nuevamente para el 21 de enero anterior, fecha en que

también hubo de ser suspendido, y señalado para el día 4 del actual, a las nueve y treinta horas de su mañana;

Resultando que en el curso de la comparecencia que la Ley previene fueron oídos el denunciante y los testigos de la acusación, don José Luis Soriano López, don Julio García Ayllón, don Antonio Izquierdo Sánchez, don Francisco Amutio Azcoaga, don Mariano Ramos Pinilla y don Antonio Ceballos Escalera, oyéndose después a los denunciados, que depusieron por su orden y que no tuvieron pruebas que proponer. Estando ausentes, pese a encontrarse citados en forma legal, Andrés López López y Manuel Tallada García;

Resultando que el señor Fiscal municipal solicitó para los denunciados la libre absolución y la declaración de oficio de las costas, dictamen al que vino a oponerse, por lo que alegó, la parte denunciante y se adhirió los denunciados, quedando los autos conclusos para resolver;

Resultando que en la tramitación de este juicio ha sido observada la Ley.

Considerando que los hechos relatados no son constitutivos de falta, pues la coacción alegada por el denunciante no ha existido al haberse subido y bajado espontáneamente don Francisco López-Montero López al automóvil de su propiedad; los insultos y amenazas que él mismo atribuye a los denunciados no han sido probados que se hicieran y las lesiones y daños que padeció el denunciante se produjeron sin culpa de los denunciados, al haberse arrojado el voluntariamente del coche, por lo cual procede, accediendo a lo solicitado por el Ministerio Fiscal, absolver libremente a los denunciados y declarar de oficio las costas procesales causadas en esta instancia. — Vistos los preceptos legales invocados y los de obligada aplicación al caso,

Fallo: Que debo absolver libremente de toda especie de responsabilidad dimanante de las presentes actuaciones a los denunciados en ellas, don Julián Huerta Cabrera, don Andrés López López, don Manuel Tagada García, don Heliodoro Encinas Encinas, don Elías Sánchez Hernández y don Melquiades Martínez Novoa, declarando de oficio las costas procesales causadas. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Andrés López López y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a 6 de marzo de 1969.

(B.—1.280)

#### JUZGADO NUMERO 21

En diligencias que se instruyen en este Juzgado bajo el núm. 162 de orden del corriente año, por daños, contra Teodoro Postigo, en cuyo expediente se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Juez, señor Trujillo. — Madrid, a 3 de marzo de 1969. — Por recibida la anterior denuncia, procedente de la Oficina de Reparto de los Juzgados Municipales, regístrese y una vez comparezca el denunciante, Angel Cañas Crespo, a ratificarse en la misma, se proveerá. Expídase cédula al Agente judicial para la notificación de este proveído. — Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — José María Trujillo. — Gonzalo Villarias. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Angel Cañas Crespo, domiciliado en la calle Martín Arévalo, núm. 15, expido el presente en Madrid, a 6 de marzo de 1969.

(B.—1.282)

#### JUZGADO NUMERO 24

En el expediente de juicio de faltas que con el núm. 862 de 1967, por daños, se ha seguido en este Juzgado, y en el que figura denunciado Angel García Barrios, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado el siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel García Barrios, como responsable de la falta de daños por imprudencia relatada, a la pena conjunta de 750 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y sufriendo en caso de

insolvencia o impago el arresto sustitutorio de cuatro días y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Bernardino Hernández Blázquez. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Angel García Barrios, expido y firmo la presente cédula en Madrid, a 10 de marzo de 1969.

(G. C.—1.513)

(B.—1.250)

#### JUZGADO NUMERO 25

En el juicio de faltas núm. 71/69, seguido en este Juzgado municipal núm. 25 por intoxicación etílica, contra José Antonio Gascó Mateo, se ha practicado con fecha 10 de marzo actual la siguiente

##### Tasación de costas

Registro (disposición común 11, tarifa primera), 22,00 pesetas; tramitación juicio (art. 28, tarifa primera), 200,00; diligencias previas (idem id. id.), 15,00; primer reconocimiento forense (tarifa quinta, núm. 3), 100,00; multa, 100,00; ejecución (art. 29, tarifa primera), 30,00; reintegros según la ley del Timbre, 60,00; pólizas Mutualidad Judicial, 50,00. Total, 577,00 pesetas.

Y para que conste su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dar vista por término de tres días al condenado José Antonio Gascó Mateo, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, comparezca ante este Juzgado municipal núm. 25 de Madrid, sito en la calle de Puerto de Monasterio, número 1, (Puente de Vallecas), con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho, expido el presente en Madrid, a 10 de marzo de 1969.

(B.—1.283)

En el juicio de faltas núm. 125/69, seguido en este Juzgado municipal núm. 25 por desobediencia, contra Sergio Martín Sanz, se ha practicado con fecha 10 de marzo actual la siguiente

##### Tasación de costas

Registro (disposición común 11, tarifa primera), 22,00 pesetas; tramitación juicio (art. 28, tarifa primera), 100,00; diligencias previas (idem id. id.), 15,00; multa, 1.000,00; ejecución (art. 29, tarifa primera), 30,00; reintegro según la ley del Timbre, 120,00; pólizas Mutualidad Judicial, 50,00; disposición común cuarta, 30,00. Total, 1.367,00 pesetas.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dar vista, por término de tres días, al condenado Sergio Martín Sanz, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna comparezca ante este Juzgado municipal núm. 25 de Madrid, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1 (Puente de Vallecas), con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido el presente en Madrid, a 10 de marzo de 1969.

(B.—1.284)

#### JUZGADO NUMERO 30

En diligencias de juicio verbal de faltas número 997 de 1968, seguido por lesiones y entre partes de que se hará mención, existe sentencia cuyo encabezado y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de marzo de 1969.—El señor don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal y en los que han sido parte, de la una y como denunciante, Aurora Vallejo Barragán, mayor de edad, casada, sus labores, con domicilio en la Isla de Jarvi, número 762; como denunciado, su esposo Vicente Almansa Notario, mayor de edad, chapista, con domicilio en la calle Córdoba, número 6, 1.º derecha.— Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Vicente Almansa Notario, declarando de oficio las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan E. Zuazu. (Rubricado.)—La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación al denunciado Vicente Almansa Notario, expido la presente en Madrid, a 6 de marzo de 1969.

(G. C.—1.539)

(B.—1.268)

En diligencias de juicio verbal de faltas número 451 de 1968, seguido por malos tratos y entre partes de que se hará mención, existe sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 5 de marzo de 1969. — El señor don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: de la una, y como denunciante, Rosario Gutiérrez Martínez, mayor de edad, casada, sus labores y con domicilio en la calle Felipe González, en Peña Chica, y como supuesto inculcado, su esposo Domingo Gijón Sánchez, mayor de edad y con igual domicilio. — Siguen los Resultandos y Considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Domingo Gijón Sánchez, declarando de oficio las costas de este juicio. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan E. Zuazu. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación a Rosario Gutiérrez Martínez, expido la presente en Madrid, a 5 de marzo de 1969.

(G. C.—1.544)

(B.—1.273)

En diligencias de juicio verbal de faltas núm. 1.003 de 1968, seguido por daños, y entre partes de que se hará mención, existe sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 6 de marzo de 1969. — El señor don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: de la una, y como denunciante, Sabino Gamonal López, mayor de edad, casado, industrial y con domicilio en la calle Marconi, núm. 1, del barrio del Querol, y como denunciado, Antonio Fuentes Velázquez, mayor de edad y actualmente con domicilio desconocido. — Siguen los Resultandos y Considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al supuesto inculcado José Antonio Fuentes Velázquez, declarando de oficio las costas de este juicio. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan E. Zuazu. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación al denunciado José Antonio Fuente Velázquez, expido la presente en Madrid, a 6 de marzo de 1969.

(G. C.—1.543)

(B.—1.272)

En diligencias de juicio verbal de faltas núm. 662 de 1968, seguido por lesiones en accidente de circulación, y entre partes de que se hará mención, existe sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 5 de marzo de 1969. — El señor don Juan Eloy Zuazu Murga. — Juez municipal del Juzgado núm. 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: de la una, y como denunciante, el parte de la Comisaría de Chamartín, en virtud de asistencia facultativa prestada

a José Portalo Zarza, mayor de edad, casado, empleado, inicialmente se decía domiciliado en el camino de las Cruces y actualmente en ignorado paradero; y como supuesto inculcado Andrés Santiago Lara, mayor de edad, casado, empleado y domiciliado en Bravo Murillo, núm. 97.— Siguen los Resultando y Considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al supuesto inculcado Andrés Santiago Lara, declarando de oficio las costas de este juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Juan E. Zuazu. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación a José Portalo Zarza, expido la presente en Madrid, a 5 de marzo de 1969 (G. C.—1.542) (B.—1.271)

En diligencias de juicio verbal de faltas núm. 943 de 1968, seguido por amenazas, y entre partes de que se hará mención, existe sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de marzo de 1969.—El señor don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal propietario número 30 de los de esta capital, ha oído, visto y examinado detenidamente los autos de juicio verbal de faltas que, con el número 943 y por amenazas, en este Juzgado penden entre partes: de la una, y como denunciante, Marcelino Jiménez Jorge, mayor de edad, casado, jornalero y con domicilio en la calle Alfalfa, núm. 43, bajo, y como supuesto inculcado Luis Rodríguez Durillo, mayor de edad, sin profesión y actualmente en ignorado paradero. — Siguen los Resultandos y los Considerandos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Rodríguez Durillo, como autor de una falta de amenazas leves, con la concurrencia de embriaguez habitual, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio; sirviéndole de abono el día que estuvo detenido preventivamente. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Juan E. Zuazu. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación al denunciado Luis Rodríguez Durillo, expido la presente en Madrid, a 5 de marzo de 1969.

(G. C.—1.541) (B.—1.270)

#### CITACIONES

Bajo los apertamientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 642/68, por lesiones de circulación causadas al menor Francisco Fernández Lara, el cual se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado providencia por la que se le cita a dicho menor, asistido de su padre Francisco Fernández, para que el día 14 de mayo y hora de las diez treinta de su mañana comparezca para prestar declaración en el juicio de faltas reseñado.

(B.—1.774)

#### JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas núm. 723/68. — Por el presente se cita a Elisa Batista Borrego, nacida el 1 de octubre de 1935 en Los Alfonsos (Cuba), hija de Hermelindo y de Concepción, viuda, profesora, que dijo vivir en la calle de Alcalá, núm. 174, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 4 del próximo mes de junio, a las nueve horas, comparezca en el Juzgado municipal núm. 3, sito en la calle

de Velázquez, núm. 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número expresado por lesiones, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.310) (B.—1.768)

Juicio de faltas núm. 534/68. — Por el presente se cita a José Luis Rivallo Pavón, nacido en Barcelona el 4 de enero de 1951, soltero, estudiante, hijo de José y de Anunciación, que vivió en la calle de la Iliada, número 13, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de nueve días comparezca en el Juzgado municipal número 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, para cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas instruido contra el mismo.

(G. C.—2.331) (B.—1.775)

Juicio de faltas núm. 598/67. — Por el presente se cita a José Iglesias Ojea, nacido el 15 de agosto de 1940 en Vedra (La Coruña), hijo de Antonio y de Purificación, soltero, peón, que vivió en Manuel Fernández y González, núm. 17, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de nueve días comparezca en el Juzgado municipal núm. 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, para cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas instruido contra el mismo.

(G. C.—2.332) (B.—1.776)

Juicio de faltas núm. 600/68. — Por el presente se cita a Raúl Bru Mier, nacido el 16 de enero de 1940 en Caibarrén Las Villas (Cuba), hijo de Pedro y de Consolación, soltero, traductor, y Pedro Julio Villegas y Nieblas, nacido en Esperanza la Bella (Cuba) el 31 de enero de 1939, hijo de Gloria, soltero, cocinero, que vivieron en la Carrera de San Jerónimo, núm. 32, y cuyos actuales domicilios o paradero se desconocen, para que en término de nueve días comparezcan en el Juzgado municipal núm. 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, para cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas instruido contra los mismos.

(G. C.—2.333) (B.—1.777)

Juicio de faltas núm. 607/67. — Por el presente se cita a María Hilariá García de Juan, nacida el 10 de septiembre de 1904 en B. de Erguera (Burgos), hija de Pío y de María, que vivió en Galileo, núm. 82, piso quinto, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que en término de nueve días comparezca en el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, sito en Velázquez, 52, piso tercero, para cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas instruido contra la misma.

(G. C.—2.334) (B.—1.778)

Juicio de faltas núm. 669/1968. — Por el presente se cita a Ramona González Cortés, nacida en Madrid el 24 de enero de 1926, hija de Antonio y de Antonia, casada, sus labores, que vivió en la calle de Meneses, núm. 30, chabola, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que en término de nueve días comparezca en el Juzgado municipal núm. 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, para cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas instruido contra la misma.

(G. C.—2.335) (B.—1.779)

#### JUZGADO NUMERO 4

Por medio del presente edicto se cita a Luisa Francisca González Lorenzo, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, así como su actual domicilio y paradero, a fin de que el día 7 de mayo y hora de las nueve de su mañana comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso tercero, a fin de celebrar el juicio verbal de faltas núm. 245 de 1968, en el que aparece como denunciada.

(G. C.—2.391) (B.—1.803)

Por medio del presente edicto se cita a Thomas Andreuw Lunn, hijo de Thomas y de Amy, de veintitrés años, natural de Surry (Inglaterra), soltero, empleado, cuyo

actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, el día 7 de mayo y hora de las nueve de su mañana, a fin de celebrar el juicio verbal de faltas núm. 139 de 1969.

(G. C.—2.337) (B.—1.781)

#### JUZGADO NUMERO 6

Angel Garrido (Vicente), hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en la calle de Miramadrid, núm. 8, comparecerá el día 10 de mayo, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por daños por imprudencia, seguido contra el mismo, bajo el núm. 73/68.

(B.—1.782)

#### JUZGADO NUMERO 17

Don Abdallah Menouer, de cuarenta y tres años de edad, casado, ingeniero químico, hijo de Mustafá y de Yamina, sin domicilio conocido en España, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, a fin de ser oído en las diligencias de juicio verbal de faltas tramitadas en el mismo con el núm. 215 de 1969, por daños contra Faustino Pérez del Cid.

(B.—1.694)

Francisco Aguiar Salgado, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, el día 20 de mayo, a las diez horas, a celebrar juicio verbal de faltas seguido por lesiones y daños, contra el mismo y otro, con el núm. 739/68, debiendo verificarlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.695)

#### JUZGADO NUMERO 20

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal titular del Juzgado número 20 de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 814 de 1968, contra Florencio Muñoz Pifuel, por denuncia de Juan Martín Sánchez, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por lesiones por mordedura de perro, ha acordado se cite al denunciante referido, que se encuentra en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio el próximo día 26 de mayo, a las once horas treinta minutos, provisto de las pruebas con que intente valerse.

(B.—1.696)

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal titular del Juzgado número 20 de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 547/68, contra José Eduardo Hernández Keyzán y José Manuel Portera Pan, vecinos de esta capital, sin domicilio conocido, por lesiones por mordedura de perro, ha acordado se cite a los denunciados referidos, que se encuentran en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, al objeto de que como tales asistan a la celebración del correspondiente juicio el próximo día 26 de mayo, a las once horas treinta minutos, provistos de las pruebas con que intenten valerse.

(B.—1.697)

#### JUZGADO NUMERO 23

Por el presente se cita a la persona que luego se dice, de paradero ignorado, para que el día 10 de mayo y hora de las doce y media comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, para asistir en el concepto que se expresa a los respectivos juicios de faltas, previniéndole que deberán concurrir con las pruebas que tengan y que su ausencia no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Juicio de faltas 678/68. — Denunciado. Mauricio García Álvarez, por lesiones y daños.

(B.—1.698)

#### JUZGADO NUMERO 24

En el expediente de juicio de faltas que con el núm. 186 de 1969, por daños, y en el que figura denunciada la señorita Shonet, domiciliada en la calle de Goya, número 47, conductora del "Seat" 1.500 M-581.769, propiedad de "Internacional Real Estate, S. A." (se ignoran más datos), y en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente, Su Señoría ha acordado citar a la misma de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, para que asista a la celebración del juicio de faltas aludido, que tendrá lugar el próximo día 22 de mayo y hora de las once treinta de su mañana en la referida Sala, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, debiendo acudir acompañada de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.338) (B.—1.785)

#### JUZGADO NUMERO 26

José Luis Rivallo Pavón, cuyo paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal núm. 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 28 de mayo y hora de las nueve quince de su mañana, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 987/68, seguido contra el mismo por hurto.

(G. C.—2.396) (B.—1.808)

Luis Santisteban Herréiz, cuyo paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal núm. 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 980 de 1968, seguido contra el mismo por daños por imprudencia, el día 28 de mayo próximo y hora de las nueve treinta de su mañana.

(G. C.—2.302) (B.—1.772)

Conrado Sánchez Rodríguez, cuyo paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal núm. 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 28 de mayo y hora de las diez treinta, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 733/68, por lesiones, seguido contra el mismo.

(G. C.—2.398) (B.—1.810)

### Caja de Ahorros de Asturias

Sucursal de Madrid.—Alcalá, 27

#### ANUNCIO DE EXTRAVIO DE LIBRETA

Habiendo sufrido extravío la libreta número 727, a nombre de doña Josefa Sánchez Sordo, adscrita a esta oficina de Madrid, se advierte al público en general que, si en el término de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Delegado.

(A.—56.062)

### Unión Eléctrica Madrileña, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, ha sido trasladado el domicilio social de la avenida de José Antonio, núm. 4, a la

Calle de Velázquez, núm. 157

donde están instaladas sus Oficinas Centrales.

Teléfonos 262 54 00 y 262 55 00

Madrid, veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

(A.—56.063)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Imp. Provincial. — Dr. Castelo, 62